

# Ciudadano de los EE.UU.:

*Lo que usted necesita saber acerca de sus beneficios en Medicaid, HUSKY A y HUSKY B*



---

# Ciudadano de los EE.UU.:

## *Lo que usted necesita saber acerca de sus beneficios en Medicaid, HUSKY A y HUSKY B*

**Revisión febrero, 2010**

Esta información está disponible en formatos alternos.

Teléfono 1-800-842-1508

TDD/TTY 1-800-842-4524

---

Estimado miembro o solicitante de Medicaid, HUSKY A o HUSKY B

**Si usted es un ciudadano (lo cual incluye un ciudadano naturalizado o una persona con nacionalidad de los Estados Unidos), la ley federal requiere ahora que usted pruebe su ciudadanía y su identidad si usted desea la cobertura médica de Medicaid, HUSKY A o HUSKY B\*. Esta hoja informativa le dará información sobre cómo usted puede cumplir con este requisito. Apreciamos su cooperación y comprensión mientras trabajamos para conseguirle la cobertura médica.**

Antes de comenzar, deseamos que usted sepa que existen **ciertas excepciones** para los nuevos requisitos de la ley. Las reglas **no** le aplican a usted o a un miembro familiar si el individuo:

- tiene derecho a recibir o recibe Medicare; o
- recibe Seguridad de Ingreso Suplementario; o
- recibe los beneficios del Seguro Social debido a su propia discapacidad; o
- es supuestamente elegible para Medicaid/HUSKY A por ser un niño, o debido a embarazo o a cáncer de seno o cervical. (Esto solamente aplica durante el período de la supuesta elegibilidad y no para los beneficios regulares de continuidad de Medicaid/HUSKY A); o
- recibe HUSKY A bajo reglas especiales de recién nacidos; o
- recibe los servicios de acogida o de adopción del Departamento de Niños y Familias de Connecticut; o
- nació en los EE.UU. como hijo de una madre elegible para Medicaid

Si las **excepciones** anteriores a la nueva ley federal no le aplican a usted o a su hijo, por favor siga leyendo.

\*La ley aplica solamente a los niveles de ingresos 1 & 2 de HUSKY B (atención médica subvencionada). Si usted no está seguro en cuál nivel de ingresos su(s) hijo(s) está(n), llame al 1-800-656-6684.

**Para obtener beneficios a través de los programas Medicaid, HUSKY A o HUSKY B**, usted necesitará mostrar un original o copia certificada (certificada por la agencia que la emite) de dos documentos:

- 1. Prueba de que usted es un ciudadano; y**
- 2. Prueba de su identidad (quién es usted)**

Si está solicitando o renovando su aplicación para Medicaid, HUSKY A o HUSKY B, usted necesitará mostrar prueba de su ciudadanía e identidad de los miembros de su casa que desean asistencia médica.

Si usted **no** está solicitando para usted – por ejemplo, usted está solamente solicitando para sus hijos - usted no necesita entregar documentos relacionados con usted. Sin embargo, usted necesita ofrecer prueba de ciudadanía e identidad de los hijos para los cuales está solicitando.

Si usted falla en mostrar la prueba requerida, su solicitud será otorgada por un tiempo limitado. En la mayoría de los casos, esto será unos 90 días. Después de este período la asistencia médica será descontinuada si la documentación no ha sido presentada.

Para Medicaid/HUSKY A, aunque usted muestre la prueba requerida para usted, si usted falla en darnos la prueba requerida para los miembros de su casa, **su** asistencia médica puede también terminar.

Hay varias formas de ofrecer esta documentación de ciudadanía e identidad.

❖ **Para probar ambas, la ciudadanía y la identidad con un documento:**

Usted puede usar uno de los siguientes documentos:

- Un pasaporte de los EE.UU. emitido sin limitaciones (puede estar expirado); o
  - Un Certificado de Naturalización (Solicitudes N-550 ó N-570 del DHS); o
  - Un Certificado de Ciudadanía de los EE.UU. (Solicitudes N-560 ó N-561 del DHS).
-

- Un documento emitido por una tribu India reconocida federalmente identificando el nombre de la tribu y el nombre del individuo, y confirmando la inscripción de membresía, o la afiliación con tal tribu, a menos que las tierras de los territorios tribales crucen un borde internacional cuyos miembros incluya individuos que no son ciudadanos de los EE.UU.;
- Documentación aprobada por el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE.UU. de un miembro de tribu India reconocida federalmente cuya localidad tribal esté situada en un estado que tenga un borde internacional y cuya membresía tribal incluya individuos que no sean ciudadanos de los EE.UU.;

Recuerde que los documentos tienen que ser originales o copias certificadas por la agencia que los emite.

### ❖ Para probar ambas, la ciudadanía y la identidad con dos documentos (dos pasos):

Si usted no tiene uno de los documentos enumerados arriba, usted tiene que mostrar dos documentos – uno que pruebe su **ciudadanía** de los EE.UU. y uno que pruebe su **identidad**.

#### 1. Para probar su ciudadanía:

Le pediremos un original o copia certificada de uno de los siguientes documentos para probar su ciudadanía de los EE.UU.:

- Un certificado de nacimiento oficial emitido por un Estado o Territorio de los EE.UU. (Puerto Rico, Guam, las Islas Vírgenes de los EE.UU., Samoa Americana, Isla Swains o las Islas Marianas del Norte) y registrado con el registro de estadísticas vitales antes de que usted cumpliera 5 años. Si usted nació en un territorio de los EE.UU. antes de convertirse en un Territorio de los EE.UU. o en la Zonal del Canal, llame al DSS para recibir guía (los números de teléfono se encuentran al final de esta hoja informativa); o
  - Una certificación del registro de nacimiento si usted es un ciudadano de los EE.UU. y nació fuera de los EE.UU. (DS-1350, FS-240, FS-545);  
o
-

## *Para probar ambas, la Ciudadanía y la Identidad con dos Documentos*

---

- Una tarjeta de Identificación de Ciudadano de los EE.UU. (Formulario I-197 ó I-179 de INS); o
- Una Tarjeta de Identificación de Mariana del Norte (I-873) o una Tarjeta de Identificación de Indio Americano (I-872) emitida por el Departamento de Seguridad Nacional marcada “KIC” y ciudadano de los EE.UU.; o
- Un decreto de adopción final mostrando el nombre del niño y un lugar de nacimiento en los EE.UU. o, si la adopción no ha sido finalizada, prueba de la agencia de adopción de que el niño es un ciudadano de los EE.UU.; o
- Evidencia de empleo en el Servicio Civil de los EE.UU. antes del 1° de junio, 1976; o
- Un expediente militar de los EE.UU. que muestre los EE.UU como el lugar de nacimiento; o
- Su número de registro de extranjero, si usted es un ciudadano naturalizado o un hijo adoptado fuera del país o nacido fuera del país de un padre ciudadano de los EE.UU. de modo que podamos verificar su ciudadanía.

**Para otros requisitos** relacionados con los niños adoptados o biológicos nacidos fuera del país, por favor vea los números de teléfono en la última página de este folleto.

**Si uno de los documentos enumerados arriba no está disponible, usted tiene que mostrar un original o una copia certificada de uno de los siguientes documentos:**

- Parte de un expediente de un hospital, con membrete del hospital creado en el momento del nacimiento y al menos cinco años antes de que usted solicitara Medicaid, HUSKY A o HUSKY B, lo cual muestre un lugar de nacimiento en los EE.UU. Para niños menores de 16, el expediente del hospital tiene que haber sido creado cerca del momento del nacimiento o al menos cinco años antes de la fecha de solicitud (no un certificado de souvenir, huellas de las pisadas del bebé, o artículos similares); o
- Un seguro de vida, de salud, u otro registro de seguro que muestre un lugar de nacimiento en los EE.UU. creado al menos cinco años antes de que usted originalmente solicitara Medicaid, HUSKY A; o

- HUSKY B (para niños menores de 16 años, el documento tiene que haber sido creado cerca del momento de nacimiento o al menos 5 años antes de la fecha de solicitud); o
- Un registro oficial religioso, tal como un certificado de bautismo, registrado con una organización religiosa en los EE.UU. dentro de tres meses del nacimiento, que muestre el nacimiento en los EE.UU. y la fecha de nacimiento o la edad de la persona cuando el registro fue hecho (no una anotación en la Biblia familiar); o
- Un expediente escolar previo que muestre el nombre del niño, la fecha de nacimiento del niño y el lugar de nacimiento en los EE.UU.; la fecha de la admisión en la escuela y los nombres y lugares de nacimiento de los padres.

**Si usted no puede entregar ninguno de los documentos enumerados hasta el momento, usted tiene que mostrar un original o una copia certificada de uno de los siguientes documentos:**

- Registros del censo federal o estatal mostrando la ciudadanía de los EE.UU. o el lugar de nacimiento en los EE.UU. y la edad (generalmente, si nació entre los años 1900 y 1950); o
- Uno de los siguientes documentos que muestren un lugar de nacimiento en los EE.UU. y que fuera creado al menos cinco años antes de la solicitud en Medicaid, HUSKY A o HUSKY B (para niños menores de 16 años, el documento tiene que haber sido creado o al menos cinco años antes de la solicitud o cercano al momento del nacimiento):
  - Registros del censo de la tribu India Seneca; o
  - Registros del censo de la tribu de Indios Navajos por el Buró de Asuntos Indígenas ; o
  - Notificación oficial del registro de nacimiento por la Oficina de Estadísticas Vitales del Estado de los EE.UU.; o
  - Un registro público tardío de nacimiento en los EE.UU. con estadísticas vitales de más de cinco años después del nacimiento; o

- Una declaración firmada por un médico o partera que asistió al parto; o
- La Lista de los Nativos de Alaska mantenida por el Buró de Asuntos Indígenas; o
- Papeles de admisión de un hogar de cuidados especializados u otra institución creados al menos cinco años antes de la fecha en que solicitó Medicaid, HUSKY A o HUSKY B, los cuales muestren su lugar de nacimiento en los EE.UU.; o
- Un expediente médico (de una clínica, médico u hospital) creado al menos cinco años antes de la fecha en que solicitó Medicaid, HUSKY A o HUSKY B, el cual muestre su lugar de nacimiento en los EE.UU. (para niños menores de 16 años, el registro tiene que haber sido creado cerca del momento del nacimiento o al menos cinco años antes de la fecha de solicitud). Un registro de vacunas que no es mantenido por un centro médico no es considerado un registro médico.

**Si usted no puede obtener ninguno de los documentos enumerados hasta el momento, usted tiene que entregar tres declaraciones, firmadas bajo pena de perjurio (no necesitan estar notarizadas), como las que mostramos a continuación:**

- Una declaración hecha por usted, la cual explique por qué usted no puede obtener ninguno de los documentos; y
- Dos declaraciones más (no hechas por usted) de dos personas diferentes (solamente una puede estar relacionada con usted y ambas personas tienen que probar su propia identidad y ciudadanía de los EE.UU.), declarando que ellos saben, por tener conocimiento personal, que usted es un ciudadano o ciudadano naturalizado, y explicando por qué usted no puede obtener los documentos, si ellos lo saben.

## **2. Para probar su identidad:**

Nosotros le pediremos un original o una copia certificada de uno de los siguientes documentos:



Una licencia de conducir emitida por un Estado o territorio de los EE.UU. con su foto u otra información de identificación, tal como su nombre, edad, sexo, raza, estatura, peso o color de los ojos; o

- Una tarjeta escolar de identificación con su foto; o
- Una tarjeta militar de los EE.UU. o el registro de reclutamiento o una tarjeta de identificación de un dependiente militar; o
- Una tarjeta de identificación del gobierno federal, estatal, del Territorio de los EE.UU., o local con la misma información contenida en la licencia de conducir de Connecticut; o
- Un Certificado de Grado de Sangre India u otro Indio Americano / documento de Tribu Nativa de Alaska con una fotografía u otra información de identificación; o
- Una tarjeta de Marino Mercante de Guardacostas de los EE.UU.; o
- Un Pasaporte de los EE.UU que haya sido emitido con limitaciones (puede estar expirado)

**Si ninguno de los documentos enumerados arriba están disponibles para los adultos de 18 años o mayores de esta edad,** el DSS aceptará **otros tres documentos** para confirmar su identidad, siempre y cuando usted no haya usado ninguno de estos otros documentos para mostrar su ciudadanía, y que usted haya entregado los documentos de ciudadanía de uno de los primeros dos grupos de documentos enumerados para probar su ciudadanía. Los otros documentos tienen que contener su nombre y otra información que muestre su identidad, y la información de identificación en todos los documentos tiene que ser uniforme. Estos otros documentos incluyen lo siguiente:

- Una tarjeta de identificación de su empleador (u otro documento de su empleador, tal como un recibo del pago);
  - Un registro del gobierno; por ejemplo, una declaración de impuestos;
  - Un diploma de la escuela secundaria o de estudios universitarios de una escuela acreditada (incluyendo el GED y el diploma de equivalencia de escuela secundaria);
-

- Un expediente médico;
- Un expediente escolar;
- Un certificado de matrimonio y/o un decreto de divorcio; o
- Una escritura o título de la propiedad.

**Para los adultos con discapacidades que viven en instituciones (tales como una residencia de cuidados especializados):** si la

identidad no puede ser verificada con ninguno de los documentos de identidad enumerados arriba, un director o administrador del centro debe entregar una declaración, firmada bajo penalidad de perjurio, a nombre del individuo, declarando la fecha y lugar de nacimiento de la persona (no necesita estar notariada).

**Para los jóvenes menores de 16 años de edad, usted puede probar su identidad entregando:**

- Un expediente de una clínica, médico u hospital; o
- Un expediente escolar o boletín (incluyendo guardería o pre-escolar); o
- Si un expediente de una clínica, médico u hospital no está disponible, una declaración, firmada por el padre, tutor o pariente que presta cuidados bajo penalidad de perjurio, declarando la fecha y lugar de nacimiento del niño (no necesita estar notariada).

**Para jóvenes que tienen 16 ó 17 años de edad, usted puede probar su identidad entregando:**

- Una tarjeta de identificación escolar o una licencia de conducir; o
- Si ni una tarjeta de identificación escolar ni una licencia de conducir están disponibles, una declaración, firmada por el padre, tutor o pariente que presta cuidados bajo penalidad de perjurio, declarando la fecha y lugar de nacimiento del niño (no necesita estar notariada). El DSS tiene un formulario que usted puede usar para este propósito.

**Por favor note, que para los jóvenes menores de 18 años, si usted usó una declaración para probar la ciudadanía del niño, usted no puede usar una declaración para probar la identidad del niño.**

**Recuerde: Todos los documentos tienen que ser originales o copias certificadas por la agencia que los emite.**

### *Contactos de Teléfono Útiles*

**Para obtener un certificado de nacimiento** – póngase en contacto con la Oficina del Ayuntamiento en la ciudad o pueblo donde usted y sus hijos nacieron. Puede haber un cargo por este servicio. Para enterarse sobre cómo obtener un certificado de nacimiento de otro estado o país, llame a la línea de información Infoline de HUSKY al 1-877-CT-HUSKY (1-877-284-8759) ó al 2-1-1.

**Para obtener una licencia de conducir del estado de Connecticut o para una identificación con foto en el estado de Connecticut para una persona que no conduce** – póngase en contacto con el Departamento de Vehículos Motorizados llamando al 1-800-842-8222.

**Si usted es una persona con nacionalidad de los EE.UU. pero no un ciudadano**, y tiene dificultad para obtener la documentación que necesita, por favor póngase en contacto con el Departamento de Servicios Sociales Buró de Programas de Ayuda llamando al 860-424-5540 para obtener información especial sobre cómo usted puede verificar que usted es una persona con nacionalidad de los EE.UU.

**¿Todavía tiene preguntas? Llame a la línea de información Infoline de HUSKY al 1-877-CT-HUSKY (1-877-284-8759) ó al 2-1-1.** El personal de la línea Infoline de HUSKY puede también informarle sobre los sitios en su área que aceptan documentos para el DSS.

**Miembros de HUSKY B – para la dirección para envío de correo y otra información**, llame al 1-800-656-6684.